

GACETA MUNICIPAL ALCALDÍA DE ACACÍAS

RESOLUCIONES

MARZO-2020

ALCA

Fecha: 02/01/2020

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 260 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202028455 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65534, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía número 96601815.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora ANA JULIA ROJAS RUÍZ identificada con cédula de ciudadanía No.40430715, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acatias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a el señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía número 96601815, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINITICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE) (\$3.924.660.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora ANA JULIA ROJAS RUÌZ identificada con cédula de ciudadanía No.40430715, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía número 96601815, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamii Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 12



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland

Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 261 (06 DE MARZO DE 2020)

Versión: 5

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65545 Profesional Especializado Código 222 grado 03 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 202020202028955 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía número 1093736207 ocupó el puesto número uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65545 para proveer el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 03, ubicado en la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.261 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía número 1093736207, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Especializado Código 222 grado 03de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$3.640.619.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Carcedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 262 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202028555 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65537, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.37728459, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINITICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE) (\$3.924.660.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscritó en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.37728459, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) ANDRÉS EDUARDO PÁEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121860576, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 2



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 263 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202028665 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65539, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar el señor (a) JULIAN ALBERTO BOTERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86083643.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE identificado con cédula de ciudadanía No.21177321, empleada con derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JULIAN ALBERTO BOTERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86083643, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE) (\$2.455.160.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 06 del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor (a) JULIAN ALBERTO BOTERO ROMERO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JULIAN ALBERTO BOTERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86083643, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 264 (06 - DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202028065 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65538, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar la señora LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 41242979.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora CECILIA MELO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No.21175186, empleada con derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 41242979, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE) (\$2.455.160.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) CECILIA MELO GARCÍA, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 41242979, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Pefilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 265 (06 - DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65535 Profesional Especializado Código 222 grado 03 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 202020202028515 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 88152635 ocupó el puesto número uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65535 para proveer el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 03, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.265 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a el señor JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 88152635, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Especializado Código 222 grado 03de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$3.640.619.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDÓ CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESOLUCIÓN No. 266 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027945 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65523, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 03, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora JESSICA LORENA PEÑA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1026256652.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señorita NAILA IOVANA REY RODAS identificada con cédula de ciudadanía No.1122125409, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JESSICA LORENA PEÑA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1026256652, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 03 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE) (\$3.640.119.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señorita NAILA IOVANA REY RODAS identificada con cédula de ciudadanía No.1122125409, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 03 ubicado en la Secretaria de Gobierno; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora JESSICA LORENA PEÑA TORRES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JESSICA LORENA PEÑA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1026256652, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 267 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202027615 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65515, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor JOSÉ DANIEL BELTRAN VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1120577330.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor CARLOS ADRIANO PABÓN ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.17420145 con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acaças

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JOSÉ DANIEL BELTRAN VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1120577330, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor CARLOS ADRIANO PABÓN ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.17420145, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor JOSÉ DANIEL BELTRAN VILLEGAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JOSÉ DANIEL BELTRAN VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1120577330, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 268 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027315 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

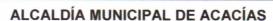
Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65511, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor RICARDO RONDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17353863.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señorita KAREN LIZETH CONTRERAS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No.1121902095, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Fecha: 02/01/2020



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA



Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor RICARDO RONDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17353863, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscritó en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señorita KAREN LIZETH CONTRERAS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No.1121902095, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor RICARDO RONDÓN RODRÍGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) RICARDO RONDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17353863, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Millamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.

CACACAS NO.

Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 269 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202020445 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 78329, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora INGRID CAROLINA ARISTIZABAL GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1032435544.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora FABIOLA RODRÍGUEZ PRADA identificada con cédula de ciudadanía No.40355790, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa la señora INGRID CAROLINA ARISTIZABAL GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1032435544, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora FABIOLA RODRÍGUEZ PRADA identificada con cédula de ciudadanía No.40355790, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Salud; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora INGRID CAROLINA ARISTIZABAL GUTIÉRREZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) INGRID CAROLINA ARISTIZABAL GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1032435544, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDÓ CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESOLUCIÓN No. 270 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202020445 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 78329, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en segundo lugar el señor ALVARO ARMANDO RUÍZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1120026755.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1122122948, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5



OHSAS 18001:2 ISO 14001:2015



1000-45

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor ALVARO ARMANDO RUIZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1120026755, para desempeñar el cargo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1122122948, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Salud; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor ALVARO ARMANDO RUÍZ BECERRA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) ALVARO ARMANDO RUÍZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1120026755, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.

Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacia



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 271 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202029235 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 67140, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora SANDRA LLANELY FERIA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 41241738.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora LUZ ALEYDA MAHECHA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No.52850567, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SANDRA LLANELY FERIA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 41241738, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora LUZ ALEYDA MAHECHA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No.52850567, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Salud; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora SANDRA LLANELY FERIA MARÍN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) SANDRA LLANELY FERIA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 41241738, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 272 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202028705 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65542, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora DIANA CAROLINA CONTRERAS SOLAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 1122117903.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora NANCY POLANCO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No.21178804, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5



Gestion OHSAS 18001:20 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora DIANA CAROLINA CONTRERAS SOLAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 1122117903, para desempeñar el cargo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora NANCY POLANCO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No.21178804, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora DIANA CAROLINA CONTRERAS SOLAQUE, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) DIANA CAROLINA CONTRERAS SOLAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 1122117903, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) \ 2 Revisó: Nelcy Rocio Bedova Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 273 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202020615 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 78404, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora NANCY GÓNZALEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía número 40399968.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora PATRICIA MORERA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.55058856, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora NANCY GÓNZALEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía número 40399968, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora PATRICIA MORERA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.55058856, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora NANCY GÓNZALEZ AYALA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) NANCY GÓNZALEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía número 40399968, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 274 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202028745 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65540, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor MARIO ANDRÉS OSPINA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1122120796.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señorita LUISA FERNANDA REINA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.40434826, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

- RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor MARIO ANDRÉS OSPINA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1122120796, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señorita LUISA FERNANDA REINA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.40434826, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaría Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor MARIO ANDRÉS OSPINA ARANGO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) MARIO ANDRÉS OSPINA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1122120796, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Peñilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 275 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020206675 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65496, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía número 28539624.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora MARYURI BERNAL ALONSO identificada con cédula de ciudadanía No.40432800, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

- RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía número 28539624, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MARYURI BERNAL ALONSO identificada con cédula de ciudadanía No.40432800, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Oficina de Contratación; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía número 28539624, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Carcedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acaci



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 276 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027635 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65517, INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor OSCAR FABIÁN DAZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1052399897.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora DIANA CAROLINA VELASCO SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40330852, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acatius

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor OSCAR FABIÁN DAZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1052399897, para desempeñar el cargo INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE) (\$2.860.519.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora DIANA CAROLINA VELASCO SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40330852, quien desempeña el empleo INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Gobierno; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) OSCAR FABIÁN DAZA CASTRO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) OSCAR FABIÁN DAZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1052399897, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 22





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

RESOLUCIÓN No. 277 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202028715 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65543, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar la señora MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164, empleada que ya ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de SECRETARIO Codigo 440 Grado 04.

Que de conformidad a lo previsto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, una vez se culmine el periodo de prueba, y de acuerdo con el resultado de la calificación, la vacante que actualmente se encuentra en temporalidad (SECRETARIO Codigo 440 Grado 04), podra ser ocupada por su titular o en su defecto parasara a ser definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5





1000-45

01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero se declara en vacancia temproral el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 del cual es titular la señor(a) MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164.

ARTÍCULO 4º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164 en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; por consiguiente y de conformidad con el numeral 5. del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 una vez terminado el periodo de prueba si la calificación es insatisfactoria deberá asumir el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera y se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO 5º. El señor (a) MARTHA ELENA PINZÓN FORERO identificada con cédula de ciudadanía Número 21177164, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Acatias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 278 (06 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Cívil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No.65506 TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 01 Nivel Técnico en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202027045 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor CARLOS ARMANDO CASTRO REYES, identificado con cédula de ciudadanía número 86058824 ocupó el puesto número uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65506 para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01, ubicado en la Oficina de las Tecnologías Informativa y las Telecomunicaciones de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.278 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a el señor CARLOS ARMANDO CASTRO REYES, identificado con cédula de ciudadanía número 86058824 para desempeñar el cargo de carrera Técnico Operativo Código 314 grado 01 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Acatsus

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 279 (06 -DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No.65500 TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 01 Nivel Técnico en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202020875 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora RUBY ALEJANDRA SALCEDO CASTIBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 52487262 ocupó el puesto número uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65500 para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01, ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.279 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora RUBY ALEJANDRA SALCEDO CASTIBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 52487262 para desempeñar el cargo de carrera Técnico Operativo Código 314 grado 01 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

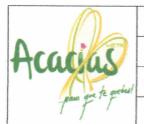
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 06 días del mes de marzo de 2020.

EDUÀRDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Peñtla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

RESOLUCIÓN No. 286 DE 2020

(10 de marzo de 2020)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1101 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

EI ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS, META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Art. 315 de la C.P., Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012

у,

CONSIDERANDO

Que según el numeral 5.2 del Manual Operativo establece que: "El Ministerio de Cultura remitirá al Municipio la lista de postulados para anualidad vitalicia con su respectiva priorización junto con los montos definidos por Col pensiones. Este cálculo lo realiza Colpensiones, entidad competente en el país para establecer los montos requeridos que cada persona necesita para recibir una anualidad vitalicia (..)"

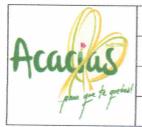
Que, según comunicado allegado por el Ministerio de Cultura a través de oficio del 27 de febrero de 2019, enuncia que Colpensiones ha realizado la actualización del cálculo actuarial, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo mensual para 2019 y la correspondiente variación del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Que, por tanto, el Ministerio de Cultura a través de oficio del 18 de diciembre de 2019, señala que luego de la identificación de los Creadores y Gestores Culturales realizados en el Municipio, se tiene el listado definitivo de las personas beneficiadas en la modalidad: Anualidad vitalicia y Financiación de aportes al servicio social complementarios de BEPS.

Que el día 18 de diciembre de 2019 el Ministerio de Cultura notifica el listado de priorización de creadores y gestores culturales que aplicaban para el beneficio de Anualidad Vitalicia, señalando los valores de forma discriminada a transferir a Colpensiones para la vigencia del segundo semestre del año 2019.

Que, de conformidad al procedimiento surtido por la Administración Municipal, se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 1101 de 2019, en el cual ordena el pago de las sumas referenciadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019.CEN.01.001812 del 27 de diciembre de 2019.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

Que, según Resolución No. 1101 del 27 de Diciembre 2019, autoriza y ordena el pago de los recursos de la estampilla pro-cultura a favor de Colpensiones en cumplimiento del Decreto Nacional 2012 de 2017 a los señores MARIA DISNEY PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.570.034, por concepto de Anualidad Vitalicia por un valor de \$ 37.005.622, ANA BEATRIZ CASTRO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.946.207, por concepto de Anualidad Vitalicia por un valor de \$ 47.364.277, MARÍA ROSALBA CHIVATA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.175.714, por concepto de Anualidad Vitalicia por un valor de \$ 43.042.372, GERMÁN ALFONSO CERÓN DAVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.077, por concepto de Anualidad Vitalicia por un valor de \$ 39.079.306, MYRIAM FAYDI BARON DE GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.331.891, por concepto de Anualidad Vitalicia por un valor de \$ 46.531.663.

Que, según comunicado enviado por el Ministerio de Cultura a través de oficio del 27 de enero de 2020, enuncia que COLPENSIONES ha realizado la actualización y modificación del cálculo actuarial, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo mensual para el año 2020, y la correspondiente variación del Índice de Precios al Consumidor IPC, el cual quedó de la siguiente manera:



CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE ANUALIDAD VITALICIA DECRETO 2012 DE 2017 ACACÍAS, META

ETO 2012 DE 2017 ACACÍAS, MET lunes, 27 de enero de 2020

RESERVA 10% RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA CERTIFICADA POR EL MUNICIPIO S1.374,410.522

Orden	Cedula	Primer Number	Segunda Nambre	Primer Aprilido	Negando Apcilido	Pastaje	968.3° ded 300 7%	Mecursos disponibles
1	24570034	MARIA	DESNEY	PEREZ		97,600	\$37.820.H70	53 336 489 557
2	26620065	ERMINIA		MORA	RS-32	84.05	\$27.805.758	\$4.296,6663,795
3	20946207	ANA	REATREZ	CASTRO	家人5和农主 之	78,84	\$45,611,500	53.290.692.204
4	38254207	EXIZ	FLYURA	FLOREZ	ANDRADE	72,29	\$45.545.665	\$1.202.471.993
5	21175714	MARIA	BUSALBA	CHIVATA	VELASQUEZ	70.27	844,030,576	51 257 294 627
6	19265977	GERMAN	ALFONSO	CERON	DAVILA	69.13	527.223.234	51.137,962,400
7	35331801	MVRIAM	FAYDE	BEARCON	DE KUE	62.52	5.87.753,658	\$3 086, 207 640

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 7 PERSONAS \$288.202,682

Que, el día 30 de enero de 2020 fue cargada la información a la planilla Beps de Gestores y Creadores del Segundo Semestre 2019, información que fue denegada, teniendo en cuenta que



Acatias plus que fe quodes!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-4

se hace necesario modificar y actualizar el cálculo actuarial según el comunicado de fecha de 27 de enero 2020.

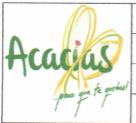
Que, de acuerdo al comunicado de fecha 27 de enero de 2020, emanado por el Ministerio de Cultura, donde la entidad informa las razones por las cuales denegó el cargue de la información y notifican a el Alcalde Municipal de Acacías, sobre los nuevos valores económicos para pago conforme el cálculo actuarial año 2020, el cual se relaciona de la siguiente manera:

NOMBRES Y		VALOR INICIAL	VALOR	VALOR
APELLIDOS	CIUDADANÍA	AÑO 2019	ACTUALIZADO	DIFERENCIA
	And the state of t		AÑO 2020	
María Disney Pérez	24.570.034	\$ 37.005.622	\$ 37.920.970	\$ 915.348
Ana Beatriz Castro Ramírez	20.946.207	\$ 47.364.277	\$ 48.611.501	\$ 1.247.224
María Rosalba Chivata Velásquez	21.175.714	\$ 43.042.372	\$ 44.237.376	\$ 1.195.004
Myriam Faydi Barón de Gil	35.331.891	\$ 46.531.663	\$ 47.753.658	\$ 1.221.995
German Alfonso Cerón Dávila	19.265.077	\$ 39.079.306	\$ 23.273.118	-\$ 15.806.188
Total		\$213.023.240	\$201.796.623	

Que, conforme a la tabla anterior, las primeras cuatro (4) personas registran un incremento en el valor económico del beneficio de anualidad vitalicia de acuerdo al nuevo cálculo actuarial vigencia 2020, cuya suma ascienda a un total de \$ 4.579.571 (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos m/cte.) ajustables a la orden de pago reconocida en la Resolución No. 1101 de 2019.

Que, de acuerdo a la tabla comparativa, en la Resolución No. 1101 de 2019 a cargo del beneficiario el señor GERMÁN ALFONSO CERÓN DAVILA se registró un pago inicial de \$ 39.079.306 pesos m/cte. (Treinta y nueve millones setenta y nueve mil trescientos seis pesos) en el segundo semestre del año 2019, sin embargo, por el nuevo ajuste al cálculo actuarial vigencia 2020 hay una disminución por la suma de \$15.806.188 pesos m/cte. (Quince millones ochocientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos) constituyéndose un saldo a favor del Municipio de Acacías, al cual se le aplicará el descuento por el monto a pagar de \$ 4.579.571 (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos m/cte.), que serán transferidos a Colpensiones.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

Que, según el numeral 5.3 del Manual Operativo, establece que "Colpensiones procederá a hacer la vinculación en el programa de BEPS a través de sus agentes territoriales, puntos de atención existentes en los diferentes Municipios del País y demás mecanismos establecidos por la entidad para realizar el procedimiento, sin que los creadores y gestores culturales tengan que salir del Municipio.

Que como lo informa el Ministerio de Cultura por medio del comunicado de fecha 27 de enero de 2020, las personas beneficiadas son: MARIA DISNEY PÉREZ, ERMINIA MORA RUIZ, ANA BEATRIZ CASTRO RAMIREZ, LUZ ELVIRA FLOREZ ANDRADE, MARIA ROSALBA CHIVATA VELÁSQUEZ, GERMAN ALFONSO CERÓN DAVILA Y MYRIAM FAYDI BARON DE GIL para anualidad vitalicia, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la ley; y los mismos se encuentran avalados por el Ministerio de Cultura.

Que, el día 10 de marzo de 2020 la Tesorería Municipal certifico que el Municipio cuenta con el recurso de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.197.606.313,51) para dar cumplimiento a la ley 666 de 2001.

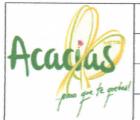
Que, de conformidad con los recursos disponibles, y los pocos Creadores y Gestores Culturales beneficiarios hasta el momento, se tomará el cálculo actuarial enviado por Colpensiones sin objeción alguna.

Que teniendo en cuenta el listado de los beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, los recursos de la Estampilla Procultura para la vigencia fiscal 2020 y el cálculo actuarial enviado por Colpensiones serán asignados de la siguiente manera:

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Trasladados
Financiación de Anualidad Vitalicia	4	\$201.796.623

Que con el fin de permitir el acceso al programa BEPS a las personas antes mencionadas, en los términos de cobertura y gratuidad, el Municipio de Acacías a través de la presente Resolución ordenará transferir los recursos a COLPENSIONES para con ello dar cumplimiento a la normatividad expuesta, y así mismo, cumplir con los parámetros indicados en el Manual Operativo.

Que, para realizar el traslado de los recursos por parte del Municipio a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que bajo del Decreto No. 015 del 02 de enero de 2020, "Por el cual se constituyen las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2019", previendo en el artículo primero el reconocimiento y pago de la Resolución 1101 de 2019, por el valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$213.023.240), saldo a pagar a la Administradora Colombiana de Pensiones por concepto de Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural, con orden de pago No. 2019.CEN.01.003510 con rubro presupuestal No. 23051102 y fuente No. 111.

Que, conforme a lo expuesto, se reconoce el pago del reajuste por concepto de Anualidad Vitalicia a cuatro (04) gestores culturales tomando el incremento del cálculo actuarial para vigencia año 2020, efectuando un estado de cuenta por la suma de DOSCIENTOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$\$201.796.623)

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

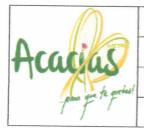
ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el artículo primero de la Resolución No. 1101 de 2019 quedando así:

Reconocer y pagar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$37.920.970) a la señora MARIA DISNEY PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.570.034 por concepto de incremento en el valor de la Anualidad Vitalicia conforme el reajuste de cálculo actuarial vigencia 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1101 de 2019 quedando así:

Reconocer y pagar la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$48.611.501) a la señora ANA BEATRIZ CASTRO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.946.207 por concepto de incremento en el valor de la Anualidad Vitalicia conforme el reajuste de cálculo actuarial vigencia 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de marzo de 2020.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



1000-45

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 1101 de 2019 quedando así:

Reconocer y pagar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$44.237.376) a la señora MARIA ROSALBA CHIVATA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.175.714 por concepto de incremento en el valor de la Anualidad Vitalicia conforme el reajuste de cálculo actuarial vigencia 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Modifiquese el artículo cuarto de la Resolución No. 1101 de 2019 quedando así:

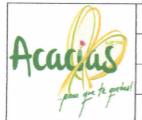
Reconocer y pagar la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$47.753.658) a la señora MYRIAM FAYDI BARÓN DE GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.331.891 por concepto de incremento en el valor de la Anualidad Vitalicia conforme el reajuste de cálculo actuarial vigencia 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de marzo de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Modifiquese parcialmente el artículo primero del Decreto No. 015 de 2020 en el ítem de orden pago No. 2019.CEN.01.003510 quedando así:

2019.CEN.01.003510	900,336,004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	23051102	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR	111	\$201.796.623
		,	ALA-ANDIAKA KERTUJARDA NYARA JIWA	Y		

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a los beneficiarios determinados, se designa a la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes, quien será el interlocutor frente a Colpensiones para efectos de requerir a la entidad antes mencionada la presentación de informes sobre la aplicación o devolución de los recursos al Municipio, cuando a ello haya lugar.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacías, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas-Jefe de oficina jurídica

Proyectó: Edward A. Morales D. A. Jurídico CPS





PROCESO GESTION ESTRATEGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESOLUCIÓN No.288 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020208815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora MÓNICA VIVIANA HUERTAS RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40329059.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora NUBIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.21178786, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MÓNICA VIVIANA HUERTAS RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40329059, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora NUBIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No.21178786, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora MÓNICA VIVIANA HUERTAS RUÍZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) MÓNICA VIVIANA HUERTAS RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40329059 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.289 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020208815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en segundo lugar la señora CAROLINA BARRIENTOS URREA, identificada con cédula de ciudadanía número 53071582.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora ROSA MARÍA DÍAZ MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía No.21176987, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcaciás Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora CAROLINA BARRIENTOS URREA, identificada con cédula de ciudadanía número 53071582, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora ROSA MARÍA DÍAZ MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía No.21176987, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora CAROLINA BARRIENTOS URREA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) CAROLINA BARRIENTOS URREA, identificada con cédula de ciudadanía número 53071582. de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



w

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland

Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 290 (10 DE MARZO DE 2020)

Versión: 5

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202028815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en tercer lugar la señora ASTRID CAROLINA SANTIAGO ROLDAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1122116416.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora YAZMIN VIVIANA QUEVEDO RIVILLAS identificada con cédula de ciudadanía No.30946090, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora ASTRID CAROLINA SANTIAGO ROLDAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1122116416, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora YAZMIN VIVIANA QUEVEDO RIVILLAS identificada con cédula de ciudadanía No.30946090, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora ASTRID CAROLINA SANTIAGO ROLDAN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) ASTRID CAROLINA SANTIAGO ROLDAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1122116416 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 291 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020208815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en cuarto lugar la señora MARISOL VELANDIA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 41243258.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora MARTHA VIVIANA RODRÍGUEZ TUMIÑA identificada con cédula de ciudadanía No.40434289, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MARISOL VELANDIA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 41243258, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MARTHA VIVIANA RODRÍGUEZ TUMIÑA identificada con cédula de ciudadanía No.40434289, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora MARISOL VELANDIA BARRAGÁN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) MARISOL VELANDIA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 41243258 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÛVRheinland CERTIFICADO

Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Versión: 5

Por medio del cual se acepta y ordena el pago del cupón de bono pensional, a ex – funcionario del Municipio de Acacias

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 315 de la Constitución Política, legales en especial las emanadas Artículos 1, 11, 15, 17, 42 y 48 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, Decreto 1299 de 1994; Artículo 67 Ley 100 de 1993, Artículo 20 del Decreto 1513 de 1998, Artículos 16 del Decreto 3798 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Señora SUSANA ALVAREZ MÉNDEZ, quién se identifica con la cédula de ciudadanía. No. 51.575.183 expedida en Bogotá, laboró en esta entidad territorial en los siguientes períodos y cargos:

	PERIODOS DE VINCULACION LABORAL Y CARGOS									
	DESDE			HASTA			CARGO			
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
1	03	06	1986	30	06	1986	JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES			
2	01	07	1986	22	07	1986	JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES			

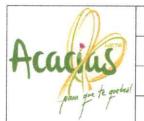
Que mediante Resolución No. 1066 de 2018, se reconoció la cuota parte del bono tipo A, a ex – funcionario del municipio a nombre de la señora **SUSANA ALVAREZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.575.183.

Que mediante oficio No. C2020020365 remitido por Minhacienda Oficina de Bonos Pensionales y radicada en la Unidad de Correspondencia con el id control No. 916550 de 02/03/2020, relacionada con la redención de bonos pensionales tipo A, que significa que la entidad debe pagar inmediatamente su cuota parte a la Administradora de Fondos de Pensiones.

Que COLFONDOS del grupo hábitat mediante Oficio No. BON-11230-03-20, derecho de petición solicita al Municipio al Municipio de Acacias el cobro de cupón de bono pensional, a nombre dela señora SUSANA ALVAREZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.575.183.

Que de acuerdo al Artículo 16 del Decreto 3798 de 2003 Redención normal de bonos pensionales. Cuando se solicite la redención normal de un bono pensional tipo A





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Continuación de la Resolución No. 240 de 2020

que no haya sido emitido, el valor a pagar será el del bono actualizado y capitalizado a la fecha de redención normal y solamente actualizado entre esta fecha y la de la resolución que ordena el pago. En el caso de los bonos tipo B el valor a pagar será el del bono calculado a la fecha definida en el numeral segundo del artículo 15 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 6° del Decreto 1513 de 1998 y solamente actualizado entre esta fecha y la de la resolución que ordena el pago.

Que de acuerdo al sistema de bonos pensionales el valor de cupón con fecha 5 de Marzo de 2020 es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS** (\$867.000,00) MCTE, conforme a lo expresado en el Artículo 16 del Decreto 3798 de 2003 y liquidado en el sistema de bonos pensionales.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y ordenar el pago de la cuota parte de bono pensional tipo A, actualizado y capitalizado a la fecha a nombre de la señora SUSANA ALVAREZ MÉNDEZ, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.575.183, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$867.000,00) MCTE, con fecha 05 de Marzo de 2020, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

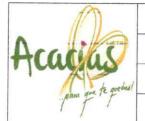
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora SUSANA ALVAREZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.575.183 y envíese copia del acto administrativo a COLFONDOS y agréguese otra al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: La cuota parte pensional antes mencionada será girada a favor de COLFONDOS PENSIONES OBLIGATORIAS/BONOS PEN Nit 800227940-6 a la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK y enviar copia de la Resolución que ordena el pago, copia del comprobante del pago cupón de bono pensional e ingresar al sistema de bonos pensionales y registrar la redención.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente a la Secretaría Administrativa y Financiera para conocimiento y trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del artículo 50 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST -

Código: GEST – F – 04 Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001;2015



1000-45

Continuación de la Resolución No. 240 de 2020

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Adjunto: Diecinueve (19) folios

Revisó: MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretarla Administrativa y Financiera
Revisó: BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL
Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: NANCY POLANCO QUINTERO ri
Técnico Operativo





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04







1000-45

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2020

Versión: 5

Por medio de la cual se acepta y ordena el pago de unas Cuotas Partes Pensionales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado Artículo 29 Ley 1551 de 2012, legales en especial las emanadas en el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985, Artículo 1 de la Ley 62 de 1985, Artículo 1 de la Ley 71 de 1988, Artículo 121 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 3727 de 2003, Artículo 122 de la Ley 100 de 1993, Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, Artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0132 del 31 Enero de 2003, emanada del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON" por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela del 29/01/2003 del Juzgado 17 de familia de Bogotá radicado No. 1294/1999, se pensionó el señor LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 469.141 (fallecido), que mediante Resolución No. 1094 del 2006 sustituye la pensión a la señora ANA BEATRÍZ ROMERO DE SASTOQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.170.923 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes de conformidad con la Ley 797 de 2003 radicado No. 0306 de 2006.

Que mediante Resolución No. 0146 del 16 Marzo de 1998, emanada del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación, se pensionó el señor LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 483.958.

Cuotas partes pensionales cargadas al presupuesto del Municipio de Acacías, vigencia 2020, cancelando el período comprendido entre el 1 al 31 de Enero de 2020, discriminado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	MES	CUENTA DE COBRO NO.	VALOR CUENTA DE COBRO	VIGENCIA
LUÍS ENRIQUE EN SASTOQUE RUÍZ	1 AL 31 DE ENERO DE 2020	FM0000183736	\$731.089,00 /	2020
LUÍS ENRIQUE/ JARA GARCÍA	1 AL 31 DE ENERO DE 2020	FM0000183735	\$1.141.474,00	2020
TOTAL			\$1.872.563,00	





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 282 DE 2020

De acuerdo a las cuentas de cobro Nos. FM0000183735 y FM0000183736 del 19 de Febrero de 2020, el valor total es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE.

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA FONPRECON", responderá por el valor total de las pensiones del señor LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ, (fallecido) en sustitución de la pensión a la señora ANA BEATRÍZ ROMERO DE SASTOQUE y el señor LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA y repetirá contra las entidades concurrentes en el pago.

Que la Técnico Operativo de Recurso Humano, realizó la verificación de la cuenta de cobro de la cuotas partes pensionales, estableció y determinó la procedencia de los dineros adeudados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y ordénese la cuenta de cobro emitida por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON" de acuerdo a las cuentas de cobro Nos. FM0000183735 y FM0000183736 del 19 de Febrero de 2020, el valor total es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE, correspondiente a las cuotas partes pensionales a nombre de los asegurados.

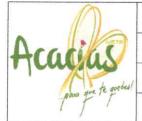
ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor descrito anteriormente ordénese la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$731.089,00) MCTE a favor de LUÍS ENRIQUE SASTOQUE RUÍZ, (fallecido) con cédula de ciudadanía No. 469.141 en sustitución de la pensión a la señora ANA BEATRÍZ ROMERO DE SASTOQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.170.923.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor descrito en el Artículo Primero ordénese la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO PESOS (\$1.141.474,00) MCTE a favor de LUÍS ENRIQUE JARA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 483.958.

ARTÍCULO CUARTO: El presente gasto se atenderá según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000383 de fecha 04 de Marzo de 2020, existen los recursos para asumir dicho compromiso.

ARTÍCULO QUINTO: Las cuotas partes pensionales deben de ser consignadas en la Cuenta Corriente número 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre del "FONDO DE





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACION RESOLUCION No. 282 DE 2020

PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, "FONPRECON" NIT No. 899999734-7, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.872.563,00) MCTE, y enviar copia del detalle de pago a la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON".

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente a la Secretaria Administrativa y Financiera para conocimiento y trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Juridica Revisó: Martha Lucia Castro Romero Secretaria Administrativa y Financiera Proyectó: Nancy Polanco Quintero





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 07/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 4



1000-45

RESOLUCION Nº 193

(marzo 02 de 2020)

"Por medio de la cual se comisiona y se autoriza el desplazamiento de un servidor público del Municipio de Acacías"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META al tenor de la resolución Nº 322 del 03 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la señora **SONIA PATRICIA CL'AVIJO BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.326.102 de Villavicencio- Meta, Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno, debe desplazarse a la ciudad de Villavicencio-Meta los días 3 y 4 de marzo de 2020, quien va a participar en el "Taller de Fortalecimiento en Ley 1448 de 2011".

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar a la funcionaria antes mencionado los días 3 y 4 de marzo de 2020, para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Villavicencio-Meta, a cumplir con las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2020.CEN.01.000361 del 28 de febrero de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisiónese a la señora SONIA PATRICIA CLAVIJO BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía 40.326.102 de Villavicencio-Meta, funcionaria con cargo de Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno del municipio de Acacías-Meta los días 2 y 3 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer por concepto de CIENTO SETENTA MIL OCHO PESOS MONEDA CTE (\$170.008), con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2020.CEN.01.000361, del presupuesto de la presente vigencia.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 07/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 4



ARTICULO TERCERO: La presente Resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previa el desplazamiento del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelarán nuevos viáticos, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación a lo anterior.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

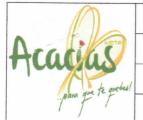
Dada en Acacías-Meta, al día dos (02) del mes de marzo de 2020.

MARTHA LUCIA CASTRO ROEMRO Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Ser Plavijo Baquero Profesional en versitario







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: G

Código: GEST – F – 04 Versión: 5







1000-45

RESOLUCION No. 242 Marzo 5 de 2020

Por medio del cual se Comisiona y se reconoce el pago de Viáticos y Gastos de Viaje a un servidor público del Municipio de Acacias.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución 322 del 03 de Mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **WILMER MENA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17'353.236 de San Martín – Meta, , quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, Código 219, Grado 02, debe desplazarse a la ciudad de Medellín, Antioquia. Durante los días miércoles 11, jueves 12, Viernes 13 y Sábado 14 del mes de Marzo de 2020, al Seminario de Entrenamiento "ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES 2020 – 2027".

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar al funcionario antes mencionado durante los días miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13 y Sábado 14 de mes de Marzo de 2020, al Seminario de Entrenamiento "ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES 2020 – 2027", para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Medellín - Antioquia, para cumplir con las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

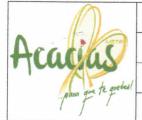
Que existe disponibilidad presupuestal cuyo número es 2019.CEN.01.000385 del 5 de marzo de 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a WILMER MENA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía 17'353.236 de San Martín - Meta , quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Medellín, Antioquia. durante los días Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13 y Sábado 14 del mes de Marzo de 2020 al Seminario de Entrenamiento "ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES 2020 – 2027".

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de UN MILLÓN NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1'090.036) con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE", Código 21120219 del presupuesto de la presente vigencia; Discriminados así: la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.036) por concepto de gastos de viaje y manutención y CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$410.000), por concepto de Tiquetes Aéreos y pasajes. Una vez cumplida la comisión por el citado funcionario deberá entregar la documentación para su legalización a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelarán nuevos viáticos hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación al anterior.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previamente al desplazamiento del funcionario.

Dada en Acacías, a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2020.

COMUNÍQUESEYCÚMPLASE

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO Secretaria Administrativa y Financiera

Digitalizó Wilmer Mena Pa Microsoft Word Resoluciones Viáticos 282





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCION Nº 285 (marzo 09 del 2020)

"Por medio de la cual se Comisiona y se autoriza el desplazamiento de un servidor público del Municipio de Acacias"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META al tenor de la resolución Nº 322 del 03 de mayo del 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Profesional Universitaria NANCY ELENA GAMBA PORRAS, identificada con la cedula de ciudadanía 40.432.707 – Acacías Meta, quien se desempeña como Profesional Universitaria Grado 02, en la Agencia Pública de Empleo, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 10 de marzo 2020, para asistir al evento "MIGRANTES" 11 y 12 participación evento Inclusión 2020 del Servicio Público de Empleo PNUD.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario comisionar al funcionario antes mencionado los días 10, 11 y 12 marzo del 2020, para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Bogotá, a cumplir con las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2020.CEN.01.000402 del 09 de marzo del 2020.

RESUELVE:

ARÍICULO PRIMERO: Comisiónese a la Profesional Universitaria NANCY ELENA GAMBA PORRAS, identificada con la cedula de ciudadanía 40.432.707 – Acacías Meta, a, quien se desempeña como Profesional Universitaria Grado 02, en la Agencia Pública de Empleo, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 10,11 y 12 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer por concepto de VIÁTICOS, el valor de QUIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCT—— (585. 672.00), con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal. 21120219, del presupuesto de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previa el desplazamiento del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el funcionario tenga pendiente comisión de servicios por legalizar, no se cancelarán nuevos viáticos, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con relación a lo anterior.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Acacias a los nueve (9) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMEROS Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: María Yineth Paque

Calle 13 #, 13-08. Barrio Juan Mellao. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: <u>sprivada@acacias.gov.co</u> Página Web: <u>www.acacias.gov.co</u> Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 195 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No.65533 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 202020202028405 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora MÓNICA PAOLA CARDENAS ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.433.357 ocupó el puesto número Dos en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No. 65533 (2) vacantes definitivas, para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 195 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período o de prueba por el término de seis (6) meses a la señora MÓNICA PAOLA CARDENAS ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.433.357 de Acacías – Meta, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global del de personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Pénilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 196 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65512 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202027375 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que al señor **OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80391156 ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65512 para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 196 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUEL VE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses al señor OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80391156, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global del de personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Pétilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 197 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 78402 Técnico Operativo Código 314 grado 01 Nivel Técnico en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202020555 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a la señora **YAMEL DÍAZ OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52312390 ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.78402 para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 197 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora a la señora YAMEL DÍAZ OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 52312390 para desempeñar el cargo de carrera Técnico Operativo Código 314 grado 01 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 198 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65529 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 202020202028225 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a la señora **ZAIRA LISBETH GODOY MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.520 de Acacías ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65529 para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 198 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora a la señora ZAIRA LISBETH GODOY MALAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.520 de Acacías para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 grado 02 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 199 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65518 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202027695 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a la señora **SINDY VANESSA POBRE RÁMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.117.264 de Acacías ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65518 para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02, ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 199 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora a la señora SINDY VANESSA POBRE RÁMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.117.264 de Acacías, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 grado 02 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 3 %





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 200 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202028055 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65526, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora NANCY DAYANN BECERRA CANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40432984 de Acacías.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora SONIA APTRICIA CLAVIJO BAQUERO identificada con cédula de ciudadanía No.40326102, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acatras

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora NANCY DAYANN BECERRA CANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40432984 de Acacías, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora SONIA APTRICIA CLAVIJO BAQUERO identificada con cédula de ciudadanía No. 40326102, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Gobierno; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) NANCY DAYANN BECERRA CANO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) NANCY DAYANN BECERRA CANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40432984 de Acacías, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e)

Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 201 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202029875 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 78490, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora CLAUDIA MARCELA ROMERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.875 de Acacías.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor NEVARDO NEUTA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17411651 de Acacías, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora CLAUDIA MARCELA ROMERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.875 de Acacías, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor NEVARDO NEUTA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17411651 de Acacías, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) CLAUDIA MARCELA ROMERO GARCÍA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) CLAUDIA MARCELA ROMERO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.875, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 202 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65532 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 202020202028365 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a la señora LINA HAIDY RÁMIREZ PERILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.122.127 de Acacías ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65532 para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST – F – 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 202 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora LINA HAIDY RÁMIREZ PERILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.122.127 de Acacías, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 grado 02 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Penilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 203 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027285 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65510, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora YURI HASBLEIDY ARÍZA ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.334.906 de Villavicencio.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor RAFAEL FERNANDO PARRA TOLOSA identificado con cédula de ciudadanía No.7559312, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora YURI HASBLEIDY ARÍZA ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.334.906 de Villavicencio, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor RAFAEL FERNANDO PARRA TOLOSA identificado con cédula de ciudadanía No.7559312, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Planeación y Vivienda; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) YURI HASBLEIDY ARÍZA ENCISO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) YURI HASBLEIDY ARÍZA ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.334.906 de Villavicencio, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 204 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027635 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65517, INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en segundo lugar el señor JAIR FABIÁN GÚZMAN BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.420.162 de Acacías.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora LUZ MYRIAM RÍOS GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 51853281, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST – F – 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JAIR FABIÁN GÚZMAN BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.420.162 de Acacías, para desempeñar el cargo INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE) (\$2.860.519.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora LUZ MYRIAM RÍOS GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 51853281, quien desempeña el empleo INSPECTOR DE POLICÍA Código 303 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Gobierno; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) JAIR FABIÁN GÚZMAN BERMÚDEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) JAIR FABIÁN GÚZMAN BERMÚDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 17.420.162 de Acacías, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 205 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027005 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65505, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Oficina de las Tecnologías Informática y de las Telecomunicaciones de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor RODOLFO DÍAZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17421212 de Acacías.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor JULIAN RICARDO HERRERA FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.1121857503, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5



Gestión OHSAS 18001:20 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

- RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor RODOLFO DÍAZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17421212 de Acacías, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor JULIAN RICARDO HERRERA FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.1121857503, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Planeación y Vivienda; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) RODOLFO DÍAZ CLAVIJO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) RODOLFO DÍAZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 17421212 de Acacías, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los. 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.



Carrera 14 #, 13-30, Piso 3, Barrio Centro, Código Postal; 507001 PBX; (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 211 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027785 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65519, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora JENNY MARCELA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 40431464.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora DIANA PAOLA PERILLA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No.52825253, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JENNY MARCELA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 40431464 de Acacías, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora DIANA PAOLA PERILLA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52825253, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) JENNY MARCELA HERNÁNDEZ ROJAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) JENNY MARCELA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 40431464, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 212 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202020845 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65499, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora SANDRA ROCÍO VALERO FARFÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 52016170.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora JULIETH PAOLA BRAVO BORJA identificada con cédula de ciudadanía No.1122119219, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acacias pin go to godes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SANDRA ROCÍO VALERO FARFÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 52016170, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora JULIETH PAOLA BRAVO BORJA identificada con cédula de ciudadanía No.1122119219, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Privada; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) SANDRA ROCÍO VALERO FARFÁN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) SANDRA ROCÍO VALERO FARFÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 52016170, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 213 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202026235 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65485, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 86063845.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señorita GLORIA PATRICIA CALDERON CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía No.40433484, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 86063845, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señorita GLORIA PATRICIA CALDERON CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía No.40433484, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Oficina Jurídica; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 86063845, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 20





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 214 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027905 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65521, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor JOSÉ ALFREDO HINCAPIÉ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17349763.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ CANDAMIL identificada con cédula de ciudadanía No.40428183, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JOSÉ ALFREDO HINCAPIÉ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17349763, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ CANDAMIL identificada con cédula de ciudadanía No.40428183, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) JOSÉ ALFREDO HINCAPIÉ RODRÍGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) JOSÉ ALFREDO HINCAPIÉ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17349763, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 217 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202026425 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65487, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 06, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar el señor JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA identificado con cédula de ciudadanía No.79898735, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 06 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (CUATRO MILLONES Y SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE) (\$4.619.556.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA identificado con cédula de ciudadanía No.79898735, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 06 ubicado en la Oficina de Contratación; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) JHON JAIRO REYES CÚBIDES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) JHON JAIRO REYES CÚBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 7187322, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. \$26



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESOLUCIÓN No. 218 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 653 de 2018 Centro Territorial Gentro Oriente, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo OPEC No. 65486 Profesional Universitario Código 219 grado 02 Nivel Profesional en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 2020202020345 del 14 de febrero de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Municipio de Acacías que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de febrero de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al señor Alcalde del municipio de Acacías - Meta, mediante el oficio No. 20202230232861 del 27 de febrero de 2020 para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía número 1022334602 ocupó el puesto número Uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 653 de 2018 Centro Territorial Centro Oriente OPEC No.65486 para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Acacías Meta.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.218 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía número 1022334602, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario Código 219 grado 02 de la planta global de la personal de la Alcaldía de Acacías, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 27





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 219 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202026345 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65486, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en el segundo lugar a la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 30081382.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señorita EDITH YAMILE GUERRERO GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía No.40431262, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



Acacias para grafe grobal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30081382 para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora EDITH YAMILE GUERRERO GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía No.40431262, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Oficina de Contratación; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor(a) ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 30081382, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 26





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 220 (02 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202026345 del (14) de (02) de (2020), por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. (20181000003746) de (14) de (09) de (2018).

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65486, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en el tercer lugar a la señora YENNY CATERINE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1121852761.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.40432740, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora YENNY CATERINE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1121852761 para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la planta alobalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.40432740, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Oficina de Contratación; se entenderá por terminado automáticamente, una vez el señor (a) YENNY CATERINE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) YENNY CATERINE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1121852761, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 02 días del mes de marzo de 2020.

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil

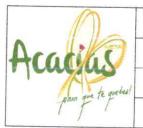
Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.



Carrera 14 #, 13-30, Piso 3, Barrio Centro, Código Postal; 507001 PBX; (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook; Alcaldia de Acacias

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÛVRheinland CERTIFICADO

Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 281 DE 2020

Por medio de la cual se acepta y ordena el pago de una Cuota Parte Pensional

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado Artículo 29 Ley 1551 de 2012, legales en especial las emanadas en el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985, Artículo 1 de la Ley 62 de 1985, Artículo 1 de la Ley 71 de 1988, Artículo 121 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 3727 de 2003, Artículo 122 de la Ley 100 de 1993, Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, Artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005819 del 17 de Octubre de 1986, emanada del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" por la cual se reconoce pensión de jubilación, se pensionó el señor GUILLERMO VICENTE JUNCA AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 107.815 (fallecido), que mediante Resolución No. 000226 del 04 de Julio de 1998 sustituye la pensión a la señora GLADYS LUQUE DE JUNCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.190.420 por la cual se transmite el derecho al disfrute de pensión.

Cuotas partes pensionales cargadas al presupuesto del Municipio de Acacías, vigencia 2020, cancelando el período comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2020, discriminado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	MES	FACTURA No.	VALOR FACTURA	DTF	VALOR TOTAL
GUILLERMO VICENTE JUNCA AVELLANEDA EN SUSTITUCION DE GLADYS LUQUE DE JUNCA	01/01/2020 A 31/01/2020	ISS-00758-20	\$160.399,00	\$604,00	\$161.003,00
VALOR TOTAL			\$160.399,00	\$604.00	\$161.003,00

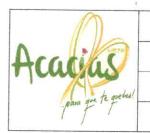
De acuerdo a la factura No. ISS-00758, del 18 de Febrero de 2020, el valor total es de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES PESOS (\$161.003,00) MCTE, según Ley 1066 de 2006 artículo cuarto "las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente".

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA responderá por el valor total de la pensión del señor GUILLERMO VICENTE JUNCA AVELLANEDA, (fallecido) en sustitución de la pensión a la señora GLADYS LUQUE DE JUNCA y repetirá contra las entidades concurrentes en el pago.

Que la Técnico Operativo de Recurso Humano, realizó la verificación de la cuenta de cobro de la cuotas partes pensionales, estableció y determinó la procedencia de los dineros adeudados.

Que en mérito de lo expuesto.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 281 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y ordénese la cuenta de cobro emitida por EL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, de acuerdo a la factura No. ISS-00758, del 18 de Febrero de 2020, el valor total es de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES PESOS (\$161.003,00) MCTE, correspondiente a la cuota parte pensional a nombre del asegurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor descrito anteriormente ordénese la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES PESOS (\$161.003,00) MCTE, a favor de GUILLERMO VICENTE JUNCA AVELLANEDA, (fallecido) con cédula de ciudadanía No. 107.815 en sustitución de la pensión a la señora GLADYS LUQUE DE JUNCA, identificada con cédula de ciudadanía No 20.190.420.

ARTÍCULO TERCERO: El presente gasto se atenderá según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000381 de fecha Marzo 04 de 2020, existen los recursos para asumir dicho compromiso.

ARTÍCULO CUARTO: Las cuotas partes pensionales deben de ser consignadas en la Cuenta Corriente número 311 – 084305 del Banco BBVA a nombre del "FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NIT No. 800.112.806-2, por un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES PESOS (\$161.003,00) MCTE, y enviar constancia del pago a los correos electrónicos tesoreria@fps.gov.co y cobro persuasivo@fps.go.co o radicar en la ventanilla única de la entidad, ubicada en la calle 13 No. 18-24 antigua Estación de la Sabana en Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente a la Secretaria Administrativa y Financiera para conocimiento y trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías, a los nueve (09) días del mes Marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: NANCY POLANCO QUINTERO
Técnico Operativo





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 280 DE 2020

Por medio de la cual se acepta y ordena el pago de una Cuota Parte Pensional

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificado Artículo 29 Ley 1551 de 2012, legales en especial las emanadas en el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985, Artículo 1 de la Ley 62 de 1985, Artículo 1 de la Ley 71 de 1988, Artículo 121 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 3727 de 2003, Artículo 122 de la Ley 100 de 1993, Artículo 11 del Decreto 2709 de 1994 y Artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0354 del 21 de Febrero de 2007, emanada de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM PENSIONES", Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación, a nombre de JOSÉ ELÍAS VARELA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.303.301.

Cuota parte pensional cargada al presupuesto del Municipio de Acacías, vigencia 2020, cancelando el período comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2020, discriminado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO	CUENTA DE COBRO NO.	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
JOSÉ ELÍAS VARELA TORRES	DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020	20200214258	\$195.840,00	\$195.840,00	2019
TOTAL			\$195.840,00	\$195.840,00	

De acuerdo a la cuenta de cobro No. 20200214258 del 03 de Febrero de 2020, el valor total es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.840,00) MCTE.

Que el MINISTERIO DE TIC a través del Patrimonio Autónomo Remanentes "PAR" responderá por el valor total de la pensión del señor JÓSE ELÍAS VARELA TORRES y repetirá contra las entidades concurrentes en el pago.

Que la Técnico Operativo de Recurso Humano, realizó la verificación la cuenta de cobro de la cuota parte pensional, determinó y estableció la procedencia de los dineros adeudados.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 280 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y ordénese la cuenta de cobro No. 20200214258 emitida por el Ministerio de TIC a través del Patrimonio Autónomo de Remanentes "PAR" del 03 de Febrero de 2020, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.840,00) MCTE, correspondiente a la cuota parte pensional a nombre del asegurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor descrito en el Artículo Primero ordénese la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.840,00) MCTE, a favor de JOSÉ ELÍAS VARELA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.303.301.

ARTÍCULO TERCERO: El presente gasto se atenderá según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000378 de fecha 03 de Marzo de 2020, existen los recursos para asumir dicho compromiso.

ARTÍCULO CUARTO: La cuota parte pensional antes mencionada será giradas con cheque a favor del DTN-RECDO CUOTS PTES PENS ART 8 DEC 3056/2013, Nit No. 899.999.090-2 a la cuenta de corriente No. 110-050-25358-2 del Banco Popular, este pago se realiza únicamente a través de consignación cheque en ventanilla bancaria, enviar copia de la consignación al correo electrónico cuotaspartestelecom@mintic.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente a la Secretaría Administrativa y Financiera para conocimiento y trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacías, a los nueve (09) días del mes Marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO Y Secretaria Administrativa y Financiera Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS Jefe Oficina Jurídica Proyectó: NANCY POLANCO QUINTERO N Técnico Operativo





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45.

Resolución No. 317 de 2020

RESOLUCIÓN No. 317 (16 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se modifica la Resolución 295 del 10 del marzo de 2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del 10 de marzo de 2020 se llevo a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento de un empleo provisional.

Que la el artículo 1º de la Resolución ibídem prevé: "Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 4124214, para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución".

Que por error mecanográfico fue nombrada la Señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ en lugar de la señora MARIA LIGIA BASTOS MORALES identificada con cedula de ciudadanía número 21177562 quien ostenta el primer puesto para ocupar el cargo de SECRETARIO Código 440 Grado 04 de la planta global.

Que la señora MARIA LIGIA BASTOS MORALES, mediante oficio radicado bajo el IdControl 937254 solicita la modificación o corrección del Acto Administrativo Resolución 295 del 10 de marzo de 2020.

Que se hace necesario modificar los artículos en los cuales se halla nombrado a la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45.

Resolución No. 317 de 2020

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MARÍA LIGIA BASTO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 21177562, para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Artículo 3º de la Resolución No. 295 del 10 del marzo de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MYRIAM CELIS FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No.21176471, quien desempeña el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora MARÍA LIGIA BASTO MORALES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Artículo 4º de la Resolución No. 295 del 10 del marzo de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO 4º. El señor (a) MARÍA LIGIA BASTO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 21177562 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 16 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.320 (17 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se termina un encargo y un nombramiento de un empleado provisional en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202026975 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65504 PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar la señor (a) MARITZA STELLA RIVEROS BÁEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40430243.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el señor JAIRO HUMBERTO LOZANO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No.17412372, empleado con derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la Resolución No. 224 del 02 de marzo de 2020, se da por terminado el encargo otorgado al señor(a) JAIRO HUMBERTO LOZANO HERNÁNDEZ, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes; por consiguiente, deberá asumir el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señor(a) MARITZA STELLA RIVEROS BÁEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40430243, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

Que conforme a lo expuesto anteriormente el señor JAIRO HUMBERTO LOZANO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17412372 deberá asumir el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 del cual ostenta derechos de carrera por consiguiente se da por terminado el encargo de la señora NAIDU INFANTE SIERRA identificada con cedula de ciudadanía No.21177520 de Acacías, y volverá a su empleo titular Secretario Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria Privada.

Que la señora ANGELA MESA CARDONA identificada con cedula de ciudadanía No.28338428 fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No.440 del 5 de junio de 2015, en el empleo Secretario Código 440 Grado 04 mientras su titular se encuentre encargado del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 de la Planta globalizada de la Administración Central.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Terminar el encargo a la señora NAIDU INFANTE SIERRA identificada con cedula de ciudadanía No.21177520 de Acacías, del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 de la Planta globalizada de la Administración Central, quien volverá a su empleo titular Secretario Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria de Privada.

ARTÍCULO 2º. Terminar el nombramiento provisional de la señora ANGELA MESA CARDONA identificada con cedula de ciudadanía No.28338428, en una vacancia temporal en el empleo Secretario Código 440 grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 17 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol nagaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5



QHSAS 18001:2 ISO 14001-2019



1000-45

RESOLUCIÓN No. 354 (25 DE MARZO DE 2020)

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de Carrera Administrativa"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, Especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la 1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, reglamentario 1950 de 1973, Acuerdo No. 336 de 2014, y el Decreto No. 249 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Acacías, existe una vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código (222) Grado (03), ubicado por necesidades del servicio en la Secretaria de Salud.

Que el mencionado empleo fue ofertado en la Convocatoria 653 de 2018 y que cumplidas las etapas del proceso la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. CNSC 20202020228955 del 14 de febrero de 2020 por el cual conformo lista de elegibles en firme para proveer el citado empleo de carrera del Municipio de Acacías.

Que el Municipio expide Resolución No. 261 del 06 de marzo de 2020, por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba para proveer el empleo a la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía no. 10983736207 quien ocupó el puesto número uno en la lista de elegibles en firme de la Opec 65545 Profesional Especializado Código 222 Grado 03 ubicado en la Secretaria de Salud.

la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía no. 10983736207, el día 13 de marzo de 2020, radica comunicado de aceptación del nombramiento en período de prueba y a su vez solicita prórroga para posesión hasta el día 3 de julio de 2020.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



OHSAS 1800



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 354 DE 2020.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto No. 782 de 12 de septiembre de 2018 para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código (222) Grado (03), se encontró que el empleado de carrera que se desempeña en el grado inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es el servidor(a) público(a) ADRIANA MARÍA HERNANDEZ PARADA, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código (219) Grado (02) y su última evaluación es sobresaliente.

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Fecha: 02/01/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código (222) Grado (03) de la planta global de Administración Central del Municipio de Acacías, que tiene una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE.) (\$3.640.119.00) moneda corriente, a la señora (ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ PARADA) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número (21.177.662) quien es titular, con derechos de carrera, del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código (219) Grado (02), únicamente mientras se surte la prorroga otorgada a la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía no. 10983736207.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio cuenta con viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera amparados por el Acuerdo 515 de 2019 por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2019 y Decreto de Liquidación No.237 diciembre 18 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese el contenido del presente acto administrativo manifestándole que cuenta con (10) diez días para manifestar por escrito su aceptación y con (10) diez días adicionales contados a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos.

ARTÍICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rogio Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F. 春 🦫





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 (SO 9001:2015 (SO 14001:2015

www.tuv.com



1000-45

RESOLUCIÓN No.340 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en periodo de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.292 del 10 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 del Nivel Asistencial ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera a la señora AURA CELIA CHACÓN CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 23500512.

Que la señora AURA CELIA CHACÓN CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 23500512, mediante comunicado radicado el 12 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 7 de mayo de 2020 tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 06 de mayo de 2020, treinta (30) días hábiles toda vez que no reside en el municipio de Acacías acreditando su residencia manifestando que tiene contrato de prestación de servicios con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la ciudad de Villavicencio.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 a la señora AURA CELIA CHACÓN CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 23500512 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora AURA CELIA CHACÓN CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 23500512 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 del Nivel Asistencial ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland

Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 (SO 9001:2015 ISO 14001:2015



www.tuv.com ID 9105085574

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.340

Versión: 5

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público AURA CELIA CHACÓN CÁRDENAS, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Juridica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001;200 ISO 9001;2015 ISO 14001;2015



1000-45

RESOLUCIÓN No.339 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.219 del 02 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Oficina de Contratación a la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30081382.

Que la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30081382, mediante comunicado radicado el 19 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 14 de abril de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, catorce (14) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacias acreditando su residencia con copia de la renuncia irrevocable presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y certificado electoral del 27 de octubre de 2019 y constancia de jurado de votación de la ciudad de Villavicencio.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión*. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional a la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30081382 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30081382 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Oficina de Contratación, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA



Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.339

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público ALBA YANETH SARMIENTO DÍAZ, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 (SO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No.338 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.259 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud a la señora MARTHA GISELA MONTOYA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858637.

Que la señora MARTHA GISELA MONTOYA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858637, mediante comunicado radicado el 17 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 30 de abril de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 29 de abril de 2020, veintiséis (26) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacías acreditando su residencia con contrato de prestación de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y certificado electoral del 27 de octubre dela ciudad de Villavicencio.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión*. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional a la señora MARTHA GISELA MONTOYA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858637 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora MARTHA GISELA MONTOYA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858637 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



Acacus

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland

Sistema de Geatron OHSAS 18001:2001 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



D 9105085574

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.338

Versión: 5

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público MARTHA GISELA MONTOYA HERRERA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Roja Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 2





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.337 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.229 del 02 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Infraestructura a la señora SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 40440621.

Que la señora SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 40440621, mediante comunicado radicado el 16 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 06 de agosto de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 05 de agosto de 2020, noventa (90) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacías acreditando su residencia con certificado laboral de la Alcaldía de Villavicencio y certificado del Sisben de Villavicencio – Meta.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión*. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional a la señora SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 40440621 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 40440621 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Infraestructura, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Sistema de Gestión OHSAS 18061:20 ISO 9001:2015



Versión: 5

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.337

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Roja Jefe Oficina Juridica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.20 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015

> www.tuv.com ID 9105085574



1000-45

RESOLUCIÓN No.336 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.296 del 10 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01 del Nivel Técnico ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera al señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1121902110.

Que el señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1121902110, mediante comunicado radicado el 17 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 4 de mayo de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, veintisiete (27) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacías acreditando su residencia en la ciudad de Villavicencio con certificado de residencia de la junta de acción comunal de Ciudad Porfía y Certificado electoral del 27 de octubre de 2019 de Villavicencio – Meta.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01 al señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1121902110 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1121902110 en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 grado 01 del Nivel Técnico ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



Acaems

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015

www.tuv.com 1D 9105085574



1000-45

Fecha: 02/01/2020

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.336

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público JONATHAN LUIS MORA ARIZA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Roja Jefe Oficina Juridica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.20 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015

www.fuv.com iD 9105085574



1000-45

RESOLUCIÓN No.335 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en periodo de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.257 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Gobierno al señor IVÁN HERNANDO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 86086170.

Que el señor IVÁN HERNANDO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 86086170, mediante comunicado radicado el 16 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 1 de julio de 2020, tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, sesenta y cinco (65) días hábiles, toda vez que no reside en el municipio de Acacías acreditando su residencia con copia del certificado electoral y Resolución de nombramiento del actual empleo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sede Villavicencio – Meta.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 **Plazos para la posesión**. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional al señor IVÁN HERNANDO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 86086170 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor IVÁN HERNANDO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 86086170 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Gobierno, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18081:20 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.335

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público IVÁN HERNANDO FAJARDO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magały Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Neicy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.2007 ISO 9001-2015 ISO 14001:2015

www.tuv.com ID 9105085574



1000-45

RESOLUCIÓN No.334 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.275 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01 del Nivel Técnico ubicado en la Oficina de Contratación a la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 28539624.

Que la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 28539624, mediante comunicado radicado el 16 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 1 de junio de 2020 tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020, toda vez que su lugar de residencia es Granada Meta, acredita su residencia con contrato de prestación de servicios suscrito con el SENA y acta de inicio del mismo.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión.* Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Técnico Operativo Código 314 grado 01 del Nivel Técnico a la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 28539624 manifestándole que tomará posesión el dia hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 28539624 en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 grado 01 del Nivel Técnico ubicado en la Oficina de Contratación, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland

Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001-2015 ISO 14001:2015

www.tuv.com ID 9105085574



Versión: 5

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.334

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VALDERRAMA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Juridica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

RESOLUCIÓN No.333 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.256 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Profesional Universitario Código 219 grado 01 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera al señor JULIAN ALBERTO ROMERO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.86083643.

Que el señor JULIAN ALBERTO ROMERO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.86083643, mediante comunicado radicado el 12 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga por el término de (90) noventa días hábiles contados a partir del 19 de marzo hasta el 04 de agosto de 2020, según lo referido en el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973 que introdujo el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión.* Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02 a el señor JULIAN ALBERTO ROMERO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.86083643 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor JULIAN ALBERTO ROMERO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.86083643 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 grado 01 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015

WWW.tuv.com ID 9105085574



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.333

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público JULIAN ALBERTO ROMERO BOTERO, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Códig

Código: GEST – F – 04 Versio

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.332 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.261 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Profesional Especializado Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera al señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA identificado con cédula de ciudadanía No.96601815.

Que el señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA identificado con cédula de ciudadanía No.96601815, mediante comunicado radicado el 13 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga por el término de (47) cuarenta y siete días hábiles contados a partir del 19 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020, según lo referido en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que introdujo el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión.* Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 05 al señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA identificado con cédula de ciudadanía No.96601815 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión del señor CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA identificado con cédula de ciudadanía No.96601815 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015

WWW.tuv.com ID 9105085574



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.332

Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público CARLOS JOHANY GÓNZALEZ GONGORA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Dada en Acacías a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F. 3





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.2 ISO 9001:2015

www.tuv.com ID 9105085574





1000-45

RESOLUCIÓN No.331 MARZO 19 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.260 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Profesional Especializado Código 222 grado 05 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud a la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No. 1093736207.

Que la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No. 1093736207, mediante comunicado radicado el 13 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga por el término de (68) sesenta y ocho días hábiles contados a partir del 19 de marzo hasta el 2 de julio de 2020, acreditando su residencia mediante certificado laboral del Departamento Nacional de Estadística DANE, contrato de prestación de servicios de Organización Integral para la Migración (OIM).

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 03 a la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No.1093736207 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No.1093736207 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 grado 03 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Salud, de la





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gastión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.331

planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público JANETH CRISTINA ACEVEDO JAIMES, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 19 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Reviso: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 🔏 🥉





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST – F – 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001.2001 ISO 9001/2015 ISO 14001/2015



1000-45

RESOLUCIÓN No.304 MARZO 12 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.293 del 10 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 del Nivel Asistencial ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera a la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40186883.

Que la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40186883, mediante comunicado radicado el 12 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga para posesionarse a partir del 1 de julio de 2020 tiempo que se encuentra en el marco de los (90) días hábiles, contados a partir del 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, setenta (70) días hábiles según lo referido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión*. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 a la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40186883 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40186883 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 del Nivel Asistencial ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacias, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



Acarias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinlar

Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



www.tuv.com D 9105085574

1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.304

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los, 12 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.302 MARZO 12 DE 2020

Por medio de la cual se prorroga una posesión para desempeñar un empleo en período de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado por correo electrónico del 11 de marzo del 2020 se notifica de la Resolución No.256 del 06 de marzo de 2020, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional" del empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Gobierno a la señora FRANCY YOLANDA MENA DAZA identificada con cédula de ciudadanía No.22700277.

Que la señora FRANCY YOLANDA MENA DAZA identificada con cédula de ciudadanía No.22700277, mediante comunicado radicado el 11 de marzo de 2020, acepta el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicita una prórroga por el término de (90) noventa días hábiles contados a partir del 12 de marzo hasta el 28 de julio de 2020, según lo referido en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que introdujo el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión*. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Administración municipal considera que por lo anteriormente expuesto es procedente otorgar la prórroga de posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 02 a la señora FRANCY YOLANDA MENA DAZA identificada con cédula de ciudadanía No.22700277 manifestándole que tomará posesión el día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la posesión de la señora FRANCY YOLANDA MENA DAZA identificada con cédula de ciudadanía No.22700277 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 grado 02 del Nivel Profesional ubicado en la Secretaria de Gobierno, de la





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 302

planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga, el servidor público FRANCY YOLANDA MENA DAZA, deberá asumir la posesión del empleo respecto del cual se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa. De no cumplirse de esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se procederá conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 12 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Juridica

Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45 Asesor S.A.F.

RESOLUCIÓN No. 293 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020208815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en sexto lugar la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40186883.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora XIMENA SARAY PASTAS BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No.37009131, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40186883, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora XIMENA SARAY PASTAS BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No.37009131, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor (a) MARÍA VIANEY BARRETO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40186883 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 122





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 294 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202028815 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65544, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en séptimo lugar la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41242141.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora FARLET JOVANNA BLANCO MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía No.40432521, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

- RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41242141, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1.805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora FARLET JOVANNA BLANCO MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía No.40432521, quien desempeña el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41242141 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 295 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202026795 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65498, SECRETARIO Código 440 Grado 04, ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora MARÍA LIGIA BASTO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 21177562.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora MYRIAM CELIS FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No.21176471, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto.



Acatias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41242141, para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE) (\$1:805.330.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora MYRIAM CELIS FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No.21176471, quien desempeña el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) SANDRA MILENA OSTOS DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41242141 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F. 4 3-





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 296 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202029295 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65159, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar el señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 1121902110.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora OLGA LUCIA OLARTE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No.21177995, empleada con derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40325573, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) OLGA LUCIA OLARTE MORALES, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria Administrativa y Financiera; por consiguiente, deberá asumir el empleo SECRETARIO Código 440 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor JONATHAN LUIS MORA ARIZA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JONATHAN LUIS MORA ARIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40325573, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 297 (10 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202020315 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65530, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar el señor MILTON RIVERA GUEVARA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86062741.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora LUCY YOLANDA GUERRERO REYES identificada con cédula de ciudadanía No.40428736, empleada con derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor MILTON RIVERA GUEVARA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86062741, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



OHSAS 18001:20 ISO 14001:2015



1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) LUCY YOLANDA GUERRERO REYES, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Gobierno; por consiguiente, deberá asumir el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor MILTON RIVERA GUEVARA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) MILTON RIVERA GUEVARA identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 86062741, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo

Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 298 (10 -DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027845 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65520, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar la señora JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40325573.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora DIGNA MERCEDES RODRÍGUEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No.21174613, empleada con derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40325573, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST – F – 04

Versión: 5







1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 2º. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) DIGNA MERCEDES RODRÍGUEZ CASTILLO, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible; por consiguiente, deberá asumir el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 40325573, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 10 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 301 (11 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202029785 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 78470, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora DEICY PATRICA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 52851893.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora ESTHER LADINO GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No.21174853, en carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...),es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: s@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



OHSAS 18001:20



1000-45

Fecha: 02/01/2020

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora DEICY PATRICA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 52851893, para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE) (\$3.076.393.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de la señora ESTHER LADINO GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No.21174853, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Salud; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora DEICY PATRICA AGUDELO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) DEICY PATRICA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 52851893 de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 11 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 310 (12 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento de un empleado provisional.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2020202027515 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 de 14 de 09 de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65514, TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01, ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Municipal de Acacías en la que figura en primer lugar la señora LEIDY CAROLINA VEGA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía número 40215708.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor CRISTIAN DAVID ABELLO RÁMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1122131115, con carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), es constitucionalmente admisible una motivación donde la terminación invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,



Acatras

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinlan

Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



Versión: 5

1000-45

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora LEIDY CAROLINA VEGA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía número 40215708, para desempeñar el cargo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, con una asignación básica mensual de (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE) (\$2.096.264.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento del señor CRISTIAN DAVID ABELLO RÁMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1122131115, quien desempeña el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 ubicado en la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible; se entenderá por terminado automáticamente, una vez la señora LEIDY CAROLINA VEGA BAQUERO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el jefe de recursos le informará.

ARTÍCULO 4º. El señor (a) LEIDY CAROLINA VEGA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía número 40215708, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

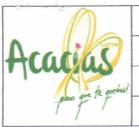
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 12 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Bertha Amanda Perilla Villamil Jefe Oficina Jurídica (e) Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión CHSAS 18001-2007 ISO 14001-2015 ISO 14001-2015



1000-45

RESOLUCIÓN No. 314

(13 de Marzo 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA A FAVOR DE COLPENSIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 2012 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL(E) DE ACACÍAS, META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Art. 315 de la C.P., Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 055 del 12 de Marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso quinto del Acto Legislativo número 01 de 2005 adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, consagrando la posibilidad de establecer criterios para conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Que el Artículo 1 de la Ley 666 de 2001 modificó el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 autorizó a "las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro-cultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Que el artículo 2 de la Ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la Ley 397 de 1997, el cual en el numeral 4º establece que un diez por ciento (10%) para seguridad social del Creador y Gestor Cultural.

Que el Concejo Municipal, mediante el artículo 201 del Acuerdo 454 del 2017 creó la Estampilla Pro Cultura y declaró obligatorio su uso, por lo que el ente territorial ha venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado.

Que el desarrollo legislativo del artículo 48 Constitucional se produjo con la expedición de la Ley 1328 de 2009, la cual en su artículo 87 requisitos para acceder a BEPS de la siguiente manera: Las personas de escasos recursos que hayan realizado aportes o ahorros periódicos o esporádicos a través del medio o mecanismo de ahorro determinados por el Gobierno Nacional, incluidas

Acatias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

aquellas de las que trata el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007 podrán recibir beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo, de los previstos en el Acto legislativo 01 de 2005, como parte de los servicios sociales complementarios, una vez cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Que hayan cumplido la edad de pensión prevista por el Régimen de Prima Media del Sistema General de Pensiones.
- 2. Que el monto de los recursos ahorrados más el valor de los aportes obligatorios, más los aportes voluntarios al Fondo de Pensiones Obligatorio y otros autorizados por el Gobierno Nacional para el mismo propósito, no sean suficientes para obtener una pensión mínima.
- 3. Que el monto anual del ahorro sea inferior al aporte mínimo anual señalado para el Sistema General de Pensiones.

Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se adiciona un capitulo al Título 13 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 a afectos de reglamentar el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, con el fin de establecer el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados en virtud de dicha norma.

Que con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 2012 de 2017, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 2260 de 2018 que modifica la Resolución 3803 de 2017, a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de Creador y Gestor Cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado Decreto.

Que a su vez el Ministerio de Cultura expidió el Manual Operativo "Por el cual se establecen los Procedimientos de Acreditación de la Condición de Creador y Gestor Cultural, para efectos de la Asignación de los Beneficios del que trata el Decreto 2012 de 2017", el cual en el inciso 1 del numeral 3.2.1 recomienda que sea la instancia de Cultura Municipal, la encargada de la identificación de Creadores y Gestores Culturales que tengan domicilio general en su territorio.

Que el artículo 2.2.13.13.4 del Decreto 2012 de 2017 establece los requisitos de los creadores y gestores culturales enunciando que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser colombiano.
- 2. Tener mínimo 62 años de edad si es hombre y 57 años de edad si es mujer
- 3. Residir durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional
- 4. Percibir ingresos inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- 5. Que se acredite, a través del Ministerio de Cultura, la condición de gestor o creador cultural, de acuerdo con los requisitos que esa cartera ministerial determine para tal fin.

Que, en consecuencia, la Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte a través del profesional Universitario con funciones de cultura, llevó a cabo el procedimiento establecido en el Manual Operativo del Ministerio de Cultura, adelantando cada una de las etapas y procedimientos



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

identificados allí. Con la finalidad de verificar que los postulantes cumplieran con los requisitos antes mencionados.

Que una vez verificado cuales personas cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.13.13.4 del Decreto 2012 de 2017, se cargó la información a la plataforma SIFO del Ministerio de Cultura, quienes verificaron la información enviada avalando el cumplimiento del lleno de los requisitos.

Que según el numeral 5.2 del Manual Operativo establece que: "... el Ministerio de Cultura remitirá al Municipio la lista de aspirantes con su respectiva priorización junto con los montos definidos por Colpensiones. Este cálculo lo realiza colpensiones, entidad competente en el país para establecer los montos requeridos que cada persona necesita para recibir una anualidad vitalicia..."

Que, por lo tanto, el Ministerio de Cultura a través de oficio del 18 de diciembre de 2019, señala que luego de la identificación de los Creadores y Gestores Culturales realizados en el Municipio, se tiene el listado definitivo de las personas beneficiadas en la modalidad: Anualidad vitalicia y Financiación de aportes al servicio social complementarios de BEPS.

Que, según comunicado enviado por el Ministerio de Cultura a través de oficio sin número del 27 de Enero de 2020, enuncia que COLPENSIONES ha realizado la actualización del cálculo actuarial año 2020.

Que como lo informa el Ministerio de Cultura por medio del comunicado antes mencionado, las personas beneficiadas son: **ERMINIA MORA RUIZ** Y **LUZ ELVIRA FLOREZ ANDRADE**, para anualidad vitalicia, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la ley; y los mismos se encuentran avalados por el Ministerio de Cultura.

Que según el numeral 5.3 del Manual Operativo, establece que "...la vinculación al programa es realizada exclusivamente por Colpensiones a través de sus agentes territoriales o puntos de atención existentes en los diferentes puntos del país. Cada creador y gestor cultural deberá realizar su vinculación de forma presencial."

Que, según certificación enviada por Colpensiones se puede constatar que:

La señora **ERMINIA MORA RUIZ** se encuentra vinculada al programa BEPS desde el día 07 de Enero de 2020 con Nº de vinculación 2020_139188

La señora LUZ ELVIRA FLOREZ ANDRADE se encuentra vinculada al programa BEPS desde el día 07 de enero de 2020 con N° de vinculación 2020_137784.

Que como lo informa el Ministerio de Cultura por medio del comunicado antes mencionado, las personas beneficiadas son: **ERMINIA MORA RUIZ Y LUZ ELVIRA FLOREZ ANDRADE**, para





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sissema de Gestión DHSAS 18801-2007 ISO 9001-2015 ISO 14001-2015



1000-45

anualidad vitalicia, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la ley; y los mismos se encuentran avalados por el Ministerio de Cultura.

Que según el ARTÍCULO 2.2.13.13.3 del Decreto 2012 de 2017 enuncia: "Financiación Anualidad Vitalicia BEPS. Las entidades territoriales destinarán los recursos de que trata el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, para financiar en su totalidad una anualidad vitalicia equivalente a máximo un 30% del salario mínimo mensual legal vigente, a favor de los Creadores y Gestores Culturales hombres y mujeres que tengan una edad de 62 años hombres y 57 años mujeres, en el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos, siempre que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud".

Que mediante certificación del día 13 de marzo de 2020 expedida por la Tesorería Municipal, el Municipio cuenta con el recurso de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$995.809.690,51) para dar cumplimiento a la Ley 666 de 2001.

Que, de conformidad con los recursos disponibles y como quiera que en el Municipio existen pocos Creadores y Gestores Culturales beneficiarios hasta el momento, se tomará el cálculo actuarial enviado por Colpensiones sin objeción alguna.

Que teniendo en cuenta el listado de los beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, los recursos de la Estampilla Pro-cultura para la vigencia fiscal 2020 y el cálculo actuarial enviado por Colpensiones serán asignados de la siguiente manera:

Conc	epto	Número de Beneficiarios	Recursos Trasladados
Financiación (Vitalicia	de Anualidad	2	\$ 86.406.059.00

Que con el fin de permitir el acceso al programa BEPS a las personas antes mencionadas, en los términos de cobertura y gratuidad, el MUNICIPIO DE ACACÍAS a través de la presente Resolución; ordenará transferir los recursos a Colpensiones para con ello dar cumplimiento a la normatividad expuesta y así mismo, cumplir con los parámetros indicados en el Manual Operativo.

Que, para realizar el traslado de los recursos por parte del Municipio a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que, para realizar el pago de las sumas indicadas, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, mediante el cual se ordena el pago de las sumas referidas con cargo al Certificado





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

de Disponibilidad Presupuestal No. 2019.CEN.01.000394 del 06 de marzo de 2020 por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 86.406.059.00).

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar por concepto de anualidad vitalicia para dos beneficiarios el valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 86.406.059).

ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor descrito en el artículo primero, reconocer y pagar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$37.825.758) a la señora **ERMINIA MORA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía 26.620.065 por concepto de Anualidad Vitalicia, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor descrito en el artículo primero, reconocer y pagar la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$48.580.301) a la señora LUZ ELVIRA FLOREZ ANDRADE identificada con cedula de ciudadanía 38.254.207 por concepto de Anualidad Vitalicia, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.000394 del 06 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a los beneficiarios determinados, se designa a la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deporte, quien será el interlocutor frente a Colpensiones para efectos de requerir a la entidad antes mencionada la presentación de informes sobre la aplicación o devolución de los recursos al Municipio, cuando a ello haya lugar

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

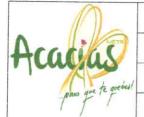
Dada en Acacías, a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2020.

ANETH BENITEZ CELIS Alcaldesa Municipal (E) Decreto 055 de 2020

Revisó: Carol Magary Guevera Rojas-Jefe de oficina jurídica Proyectó: Eudolina Romero Pérez



Calle 13 #. 13-08. Barrio Juan Mellao. Código Postat: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Uleuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: serioada@acacias.gov.co
Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1010-45

RESOLUCION No. 179 DE 2020

Por medio del cual se ordena la Compensación en Dinero de unas Vacaciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 10 del Decreto Ley 3135 de 1968, Artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y el Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno, ha solicitado por necesidad del servicio se compensen las vacaciones a la señora ESPERANZA CAÑON MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.175.662, al cargo que viene desempeñando como COMISARIO DE FAMILIA Código 202 grado 04 Nivel Profesional de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre 2018 al 13 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 del Decreto Ley 3135 de 1968, Artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978. "Es prohibido compensar las vacaciones en dinero, excepto el siguiente caso, el jefe del respectivo organismo puede autorizar que se pague en dinero, hasta las correspondientes a un (1) año en casos especiales por necesidad del servicio".

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar en dinero un (1) periodo de vacaciones a la señora ESPERANZA CAÑON MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.175.662, al cargo que viene desempeñando como COMISARIO DE FAMILIA Código 202 grado 04 Nivel Profesional, las cuales se liquidaran a partir del 28 de febrero de 2020, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

VACACIONES COMPENSADAS	\$ 2.836.155	/
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN		
PRIMA DE VACACIONES		
TOTAL	\$ 5.113.958	1

SON: CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1010-45

Continuación Resolución No. 179 DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del veintiocho (28) de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL Oficina Juridica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN: A los 28 días del mes de febrero de 2020 se notificó a la señora ESPERANZA CAÑON MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.175.662 del contenido de la presente resolución, entregándole copia y haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1010-45

RESOLUCION No. 180 DE 2020

Por medio del cual se ordena la Compensación en Dinero de unas Vacaciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 10 del Decreto Ley 3135 de 1968, Artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y el Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Administrativa y Financiera, ha solicitado por necesidad del servicio se compensen las vacaciones al señor ARMANDO CABRERA CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.434.951, al cargo que viene desempeñando como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 06 Nivel Profesional de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero 2018 al 26 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 del Decreto Ley 3135 de 1968, Artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978. "Es prohibido compensar las vacaciones en dinero, excepto el siguiente caso, el jefe del respectivo organismo puede autorizar que se pague en dinero, hasta las correspondientes a un (1) año en casos especiales por necesidad del servicio".

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar en dinero un (1) periodo de vacaciones al señor ARMANDO CABRERA CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.434.951, al cargo que viene desempeñando como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 06 Nivel Profesional, las cuales se liquidaran a partir del 28 de febrero de 2020, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

VACACIONES COMPENSADAS	\$ 3.466.673
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.476.195
TOTAL	\$ 6.250.838

SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOPESOS MCTE.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1010-45

Continuación Resolución No. 180 DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del veintiocho (28) de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

YANETH BENITEZ CELIS Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL Oficina Jurídica (e) Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

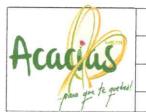
Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN: A los 28 días del mes de febrero de 2020 se notificó al señor ARMANDO CABRERA CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.434.951 del contenido de la presente diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 C

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 182 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN DIEGO CORREAL ACOSTA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.103 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (19) de enero de 2015 al (17) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la Secretaria Administrativa y Financiera Nivel PROFESIONAL, con asignación mensual (\$ 3.076.393.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

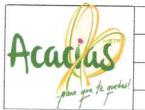
Del (19) de enero de 2015 al (17) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	1.580.290.00
PRIMA DE VACACIONES	1.580.290.00
PRIMA DE SERVICIOS	1.033.792.00
PRIMA DE NAVIDAD	445.745.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	476.803.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	197.687.00
INTERESES DE CESANTIAS	57.216.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	86.737.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	3.500.00
APORTES A PENSION	3.500.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	179.456.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	5.272.104.00

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral del señor JUAN DIEGO CORREAL ACOSTA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.103 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$5.272.104.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 182 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y pagar al señor JUAN DIEGO CORREAL ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.120.103, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$5.272.104.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020

ANETH BENITEZ CELIS Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 Www.tuv.com ID 9105085574



1000-45

RESOLUCIÓN No 183 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1351 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS FELIPE DIAZ PARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.410.784 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (19) de enero de 2015 al (07) de febrero de 2020, como TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible Nivel TECNICO, con asignación mensual (\$ 2.096.264.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

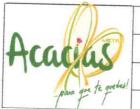
Del (19) de enero de 2015 al (07) de febrero de 2020, como TECNICO OPERATIVO /

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	1.175.032.00
PRIMA DE VACACIONES	1.083.732.00
PRIMA DE SERVICIOS	672.776.00
PRIMA DE NAVIDAD	238.985.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	258.798.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	147.127.00
INTERESES DE CESANTIAS	31.056.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	38.723.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	1.600.00
APORTES A PENSION	1.600.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	3.643.029.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral del señor LUIS FELIPE DIAZ PARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.410.784 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$3.643.029.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 183 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor LUIS FELIPE DIAZ PARDO identificado con cédula de ciudadanía No 17.410.784, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$3.643.029.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e) Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 184 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el señor HECTOR ARMANDO CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.424.040 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (08) de febrero de 2019 al (18) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la Oficina TIC Nivel TÉCNICO, con asignación mensual (\$ 2.096.264.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

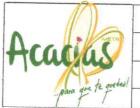
Del (08) de febrero de 2019 al (18) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	1.088.785.00
PRIMA DE VACACIONES	1.088.785.00
PRIMA DE SERVICIOS	674.573.00
PRIMA DE NAVIDAD	355.039.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	303.098.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	142.857.00
INTERESES DE CESANTIAS	36.372.00/
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	749.997.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	30.000.00
APORTES A PENSION	30.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	4.379.506.00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral del señor HECTOR ARMANDO CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No 17.424.040 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$4.379.506.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18601:2087 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 184 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor HECTOR ARMANDO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No 17.424.040, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$4.379.506.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)
Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

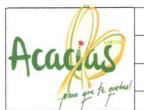
BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020 (
Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Código: GEST - F - 04 Fecha: 02/01/2020

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 185 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora NIYIRED SORLEY DAZA VACA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.433.985 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (23) de enero de 2020 al (12) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la Secretaria de Salud Nivel TÉCNICO con asignación mensual (\$ 2.096.264.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

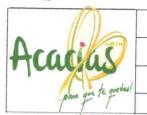
Del (23) de enero de 2020 al (12) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	116.459.00
PRIMA DE VACACIONES	58.230.00
PRIMA DE SERVICIOS	58.230.00
PRIMA DE NAVIDAD	116.459.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	116.459.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	7.764.00
INTERES CESANTIAS	13.975.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	40.761.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	1.700.00
APORTES A PENSION	1.700.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	524.937.00

SON: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora NIYIRED SORLEY DAZA VACA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 40.433.985 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$524.937.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 185 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora NIYIRED SORLEY DAZA VACA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 40.433.985, la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$524.937.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

YANETH BENITEZ CELI Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL Oficina Jurídica (e) Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGANO Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código

Código: GEST - F - 04 Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 186 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora KATERIN YISETH ORMAZA RIVERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.777.057 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (22) de enero de 2020 al (11) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la Secretaria de Social, Cultura y Deportes Nivel TÉCNICO con asignación mensual (\$ 2.096.264.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

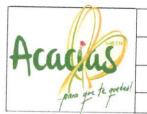
Del (22) de enero de 2020 al (11) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	116.459.00
PRIMA DE VACACIONES	58.230.00
PRIMA DE SERVICIOS	58.230.00
PRIMA DE NAVIDAD	116.459.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	116.459.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	7.764.00
INTERES CESANTIAS	13.975.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	40.761.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	1.700.00
APORTES A PENSION	1.700.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	524.937.00

SON: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora KATERIN YISETH ORMAZA RIVERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.006.777.057 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$524.937.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 186 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora KATERIN YISETH ORMAZA RIVERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.006.777.057, la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$524.937.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Desreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 187 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora YENNY SOLNAYE GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.209.866 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (22) de enero de 2020 al (11) de febrero de 2020, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la Secretaria Administrativa y Financiera Nivel ASISTENCIAL con asignación mensual (\$ 1.805.330.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

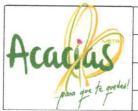
Del (22) de enero de 2020 al (11) de febrero de 2020, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	75.222.00
PRIMA DE VACACIONES	37.611.00
PRIMA DE SERVICIOS	37.611.00
PRIMA DE NAVIDAD	75.222.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	75.222.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	5.015.00
INTERES CESANTIAS	9.027.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	26.328.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	1.100.00
APORTES A PENSION	1.100.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	339.058.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora YENNY SOLNAYE GONZÁLEZ GONZÁLEZ dentificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.014.209.866 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$339.058.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 187 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora YENNY SOLNAYE GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.014.209.866, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$339.058.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Decrete No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 188 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora MONICA PAOLA CARDENAS ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.433.357 restó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (03) de febrero de 2020 al (21) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la Secretaria Administrativa y Financiera Nivel PROFESIONAL con asignación mensual (\$ 3.076.393.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

Del (03) de febrero de 2020 al (21) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	162.365.00
PRIMA DE VACACIONES	81.183.00
PRIMA DE SERVICIOS	81.183.00
PRIMA DE NAVIDAD	162.365.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	162.365.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	10.824.00
INTERES CESANTIAS	19.484.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	56.828.00
DEDUCIDOS	
APORTES A SALUD	2.300.00
APORTES A PENSION	2.300.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	731.997.00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora MONICA PAOLA CARDENAS ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No 40.433.357 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE, (\$731.997.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA



Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 188 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora MONICA PAOLA CARDENAS ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No 40.433.357, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$731.997.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMI

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 189 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora FRANCIA ADRIANA LOPEZ ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.389.381 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (04) de febrero de 2020 al (21) de febrero de 2020, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 de la Secretaria de Gobierno Nivel ASISTENCIAL con asignación mensual (\$ 1.805.330.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

Del (04) de febrero de 2020 al (21) de febrero de 2020, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	90.267.00
PRIMA DE VACACIONES	45.133.00
PRIMA DE SERVICIOS	45.133.00
PRIMA DE NAVIDAD	90.267.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	90.267.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	6.018.00
INTERES CESANTIAS	10.832.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	31.593.00
DEDUCIDOS	0.1000.00
APORTES A SALUD	1.300.00
APORTES A PENSION	1.300.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	406.910.00

SON: CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora FRANCIA ADRIANA LOPEZ ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 30.389.381 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$406.910.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 189 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora FRANCIA ADRIANA LOPEZ ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 30.389.381, la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$406.910.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMI

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GES

Código: GEST – F – 04 Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

RESOLUCIÓN No 190 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora LUISA MARIA RODRÍGUEZ BOLIVAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.171 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (10) de febrero de 2020 al (28) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 de la Secretaria de Salud Nivel PROFESIONAL, con asignación mensual (\$ 3.076.393.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

Del (10) de febrero de 2020 al (28) de febrero de 2020, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	162.365.00
PRIMA DE VACACIONES	81.183.00
PRIMA DE SERVICIOS	81.183.00
PRIMA DE NAVIDAD	162.365.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	162.365.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	10.824.00
INTERES CESANTIAS	19.484.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	56.828.00
DEDUCIDOS	00:020:00
APORTES A SALUD	2.300.00
APORTES A PENSION	2.300.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	731.997.00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora LUISA MARIA RODRÍGUEZ BOLIVAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.018.471.171 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$731.997.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA



Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 190 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora LUISA MARIA RODRÍGUEZ BOLIVAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.018.471.171, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$731.997.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

YANETH BENITEZ CELÍS Alcalde Municipal (e)

Desceto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMI

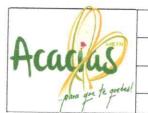
Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN

Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Códi

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 191 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora YEISY MILENA PAREDES NARANJO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.436 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (12) de febrero de 2020 al (28) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 de la Secretaria de Social, Cultura y Deportes Nivel TÉCNICO con asignación mensual (\$ 2.096.264.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

Del (12) de febrero de 2020 al (28) de febrero de 2020, como TÉCNICO OPERATIVO

CONCEPTO	VALORES
DEVENGADOS	
VACACIONES COMPENSADAS	98.990.00
PRIMA DE VACACIONES	49.495.00
PRIMA DE SERVICIOS	49.495.00
PRIMA DE NAVIDAD	98.990.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	98.990.00
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	6.599.00
INTERES CESANTIAS	11.879.00
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	34.647.00
DEDUCIDOS	04.047.00
APORTES A SALUD	1.400.00
APORTES A PENSION	1.400.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	446.285.00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora YEISY MILENA PAREDES NARANJO identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.122.116.436 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$446.285.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5



ISO 9001:2015



1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 191 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora YEISY MILENA PAREDES NARANJO identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.122.116.436, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$446.285.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020

Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMIL

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN Contratista Apoyo Profesional Recursos Humanos





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GES

Código: GEST - F - 04 Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No 192 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Prestación Social

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 de la Ley136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley1551 de 2012, decreto ley 2400 de 1968, decreto reglamentario 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que la señora SONIA MAYERLY SILVA ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.830.907 prestó sus servicios al Municipio de Acacias, durante el tiempo comprendido del (08) de abril de 2015 al (17) de febrero de 2020, como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 03 de la Secretaria de Salud Nivel PROFESIONAL, con asignación mensual (\$ 3.640.119.00) adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia definitiva, quien a su vez se le reconoce el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho.

Que para su liquidación se tiene en cuenta los factores salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto - 1045 de 1978 y demás normas que regulan la materia.

Del (08) de abril de 2015 al (17) de febrero de 2020, como PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONCEPTO	VALORES	
DEVENGADOS		
VACACIONES COMPENSADAS	3.631.386.00	
PRIMA DE VACACIONES	3.631.386.00	
PRIMA DE SERVICIOS	1.230.335.00	
PRIMA DE NAVIDAD	528.902.00	
CESANTIAS CONSOLIDADAS	572.977.00	
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	451.644.00	
INTERES CESANTIAS	68.757.00	
BONIFICACIÓN ANUAL POR SERVICIOS PRESTADOS	1.097.091.00	
DEDUCIDOS		
APORTES A SALUD	43.900.00	
APORTES A PENSION	43.900.00	
TOTAL LIQUIDACIÓN	11.124.678.00	

SON: ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Que la Secretaría Administrativa y Financiera, previa revisión de la historia laboral de la señora SONIA MAYERLY SILVA ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.121.830.907 realiza y anexa liquidación efectuada por el sistema SIAFE módulo de Nómina liquidación de prestaciones sociales por la suma: ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$11.124.678.00).





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020

Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 192 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora SONIA MAYERLY SILVA ALDANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.121.830.907, la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$11.124.678.00) por concepto de PRESTACIONES SOCIALES de acuerdo a los conceptos y por los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Alcalde Municipal (e)

Decreto No. 044 del 21 de Febrero de 2020

BERTHA AMANDA PERILLA VILLAMI

Oficina Jurídica (e)

Decreto No 041 de 17 de febrero de 2020

Proyectó: PAOLA ANDREA ACOSTA BARRAGAN







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.315 (16 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se termina un nombramiento de un empleado provisional en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 202020202055 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65503, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar el señor (a) JHONATHAN WBEIMAR DÍAZ REYES identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 17423236 de Acacías.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora EUDOLINA ROMERO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No.40428620 de Acacías, empleada con derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señor(a) EUDOLINA ROMERO PEREZ, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes; por consiguiente, deberá asumir el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor(a) JHONATHAN WEBEIMAR DÍAZ REYES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

Que conforme a lo expuesto anteriormente la señora EUDOLINA ROMERO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No.40428620 de Acacías deberá asumir el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 del cual ostenta derechos de carrera.



Acacias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

TÜVRheinland





Versión: 5

1000-45

Que la señora YUDI ANDREA LADINO RÁMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No.1122117274 fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 125 del 3 de febrero de 2015, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04 mientras su titular se encuentre encargado del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Planta globalizada de la Administración Central, por consiguiente se da por terminado el nombramiento en provisionalidad en la vacancia temporal a la señora YUDY ANDREA LADINO RÁMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.117.274 de Acacías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Terminar el nombramiento provisional de la señora YUDY ANDREA LADINO RÁMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.117.274 de Acacías, en una vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 16 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No.316 (16 DE MARZO DE 2020)

Por la cual se termina un encargo y un nombramiento de un empleado provisional en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la C.N., , artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 653 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de vacancia definitiva, provisto o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202020202025 del 14 de 02 de 2020, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000003746 del 14 de septiembre de 2018.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65525 PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Acacías, en la que figura en primer lugar el señor (a) RICARDO MATTA MONROY identificado (a) con cédula de ciudadanía Número 80499408.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el señor JOHN HENRY ORJUELA GAMBA identificado con cédula de ciudadanía No.93379752, empleado con derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado al señor(a) JOHN HENRY ORJUELA GAMBA, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 ubicado en la Secretaria de Gobierno; por consiguiente, deberá asumir el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01 del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor(a) RICARDO MATTA MONROY, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

Que conforme a lo expuesto anteriormente el señor JOHN HENRY ORJUELA GAMBA identificado con cédula de ciudadanía No.93379752 deberá asumir el empleo TÉCNICO



Acatias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

OPERATIVO Código 314 Grado 01 del cual ostenta derechos de carrera por consiguiente se da por terminado el encargo de la señora ANA LIGIA NIETO GÓNZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No.21174634 de Acacías, y volverá a su empleo titular Secretario Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria de Infraestructura.

Que la señora SILVIA ROSA MARTÍNEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No.40341022 fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No.119 del 2 de febrero de 2015, en el empleo Secretario Código 440 Grado 04 mientras su titular se encuentre encargado del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 de la Planta globalizada de la Administración Central.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Terminar el encargo a la señora ANA LIGIA NIETO GÓNZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No.21174634 de Acacías, del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 de la Planta globalizada de la Administración Central, quien volverá a su empleo titular Secretario Código 440 Grado 04 ubicado en la Secretaria de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º. Terminar el nombramiento provisional de la señora SILVIA ROSA MARTÍNEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No.40341022, en una vacancia temporal en el empleo Secretario Código 440 grado 04 de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Acacías, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías a los, 16 días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo Asesor S.A.F.





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5







1000-45

RESOLUCIÓN No. 303 (12 MARZO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 29 Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 3771 de 2007 modificado por el Art. 4 del Decreto Nacional 455 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que es deber del Municipio informar al Programa Colombia Mayor de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar reemplazos correspondientes.

Que de acuerdo al Manual Operativo del programa y el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Decreto 455 de 2014 artículo 4, pérdida del derecho al subsidio, se hace necesario retirar mediante acto administrativo a los siguientes beneficiarios, Retiro Voluntario y Muerte del Beneficiario.

Que los cupos serán reasignados a personas que cumplan con los requisitos que exige el programa y se ingresan las personas priorizadas en estricto orden como se encuentra.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento al procedimiento para el reporte de retiro de beneficiarios del programa Colombia Mayor de la Protección al Adulto Mayor señalado en el instructivo para la aplicación de las causales de retiro de los beneficiarios del programa Colombia Mayor Decreto 1340 del 25 de julio de 2019.

En virtud de expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar de COLOMBIA MAYOR programa de solidaridad con el adulto mayor, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo a las siguientes personas:



Acacias para fe gorbas!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04

Versión: 5



Sistema de Gestión OHSAS 18001:200 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015



1000-45

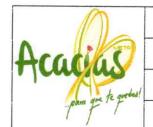
	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CAUSAL DE RETIRO	SOPORTE
1	NOVOA PABON JOSE VICENTE	201.781	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
2	GARCIA LUIS EDUARDO	472.684	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
3	QUIROZ RUDA EFRAIN	6.237.644	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
4	MARTINEZ FIDEL ARTURO	17.412.375	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
5	CAICEDO DE VILLAMARIN ROSA MARIA	20.895.947	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
6	SABOYA DE QUINTERO MARIA LEONOR	21.100.083	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
7	BARBOSADE RAMOS MARIA BERTA	21.171.075	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
8	OLAYA DE RIBIO GEORGINA	21.171.104	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
9	BOTIA DE ROJAS ANA CLEOFE	21.171.829	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
10	COLMENARES DE RAMIREZ PURIFICACION	21.173.724	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
11	MAYORGA YOLANDA	21.174.711	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
12	GUTIERREZ ROSA ELENA	21.208.607	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
13	BRAVO DE URREGO MARIA PERPETUO	21.671.466	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
14	BAQUERO DE MORENO ROSA HERMENCIA	41.350.878	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
15	ROJAS TORRES ALVARO	3.270.803	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
16	ROMERO PARDO JOSÉ	472.318	FALLECIDO	ACTA DE DEFUNCIÓN
17	ACEVEDO GOMEZ MARIA LILIA	23.410.656	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
18	CORDOBA GILBERTO	17.624.334	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
19	VARGAS FAJARDO AMINTA	26.616.550	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
20	VANEGAS ZACIPA EUCLIDES	17.145.525	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
21	RICO BLANCA ALCIRA	20.316.613	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
22	ASTROS NIÑO JAIRO	17.300.064	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
23	MAHECHA MORENO ORLANDO	19.159.176	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA
24	LOMBANA DE OLAYA ISABEL	20.629.534	RETIRO VOLUNTARIO	COMUNICACIÓN FIRMADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a FIDUAGRARIA S.A (Encargo Fiduciario "*Equiedad*" Administrador del Fondo de Solidaridad Pensional) y la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal dentro





PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 02/01/2020 Código: GEST - F - 04 Versión: 5







de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Acacías a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO

Alcalde Municipal

ofesional Colombia Mayor CPS

Revisó: Edward A. Morales
Apoyo Jurídico CPS

Aprobó: Angela Bibiana Novoa Orjuela O

Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas Jefe Oficina Jurídica

